



Veinte maravedis.

60



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Hmo Gor

Luis de Munuera vecino de esta Ciudad, ala disposicion de
 S. S. con el devido respeto Dize: Que hallandose en este Pue-
 blo con tres varas de Cerdos de la mejor condicion q^{da} han
 entrado de muchos años a esta parte, tiene notado que se
 estan hechando ala Carniceria para el abasto publico Ca-
 nales de dicha especie de Animales de cinco arrobas, y ad-
 brente que de los cerdos que en el dia se hallan fuera de los
 del sup^{te} pocos podrian tener en Canal las cinco arrobas,
 los quales para su bentta se han sup^{te} a la portura
 de diez y ocho quarttos en libra siendo macho, y diez y
 siete la Hembra; por lo que haciendo su Señoria Cargo
 de los Costos, Transitos, y estimacion a que se venden los
 granos, cree el exponente tendria por venttamosa a bene-
 ficio publico la obligacion que desde luego hace de matar
 y Consumir en este Pueblo de Serenita a Settenita Caue-
 ras, que de todas paren sus Canales de seis arrobas, a
 precio de diez y nueve quarttos libra del macho, y diez
 y ocho la Hembra, y con la qualidad de que si por algun
 acontecimiento huviese Persona que ofreciese vara,
 no se le pueda admittir sino es teniendo igual nume-
 ro de Caueras o maior, siendo de la misma condicion,
 Calidad, y peso; y en este Caso quedaran los del sup^{te}

